



DIP. PASCUAL SIGALA PAEZ
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.-



COMPAÑERAS DIPUTADAS;
COMPAÑEROS DIPUTADOS;
AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN;
PUBLICO PRESENTE:

MARY CARMEN BERNAL MARTINEZ, diputada por el Partido del Trabajo e integrante de esta septuagésima tercera legislatura con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, vengo ante esta tribuna a presentar Iniciativa con Proyecto de Dictamen que reforma el artículo 302 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo. Para lo cual me fundo en la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS

Afirma en diversos estudios la organización Greenpeace México, “*que La acelerada destrucción de los bosques ha colocado en estado de emergencia a una gran variedad de especies de flora y fauna que dependen de ese ecosistema. Entre esas especies se encuentra la humana.*”

Esta deforestación, extermina nuestros bosques y con ellos todas las especies que los habitan. Diversos estudios arrojan que la deforestación que padece México es uno de los procesos más intensos del planeta: “*de acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, **cada año perdemos 500 mil hectáreas de bosques y selvas.** Eso coloca en riesgo de extinción a una gran variedad de plantas y animales, así como a muchas comunidades que a lo largo de generaciones han encontrado en este ecosistema un medio de vida, a tal grado que han aprendido a aprovecharlo sin destruirlo. Esto también nos coloca en **el quinto lugar de deforestación a nivel mundial.***”

Es de todos conocido que nuestro País, es uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, y una gran parte de esa biodiversidad depende de los bosques y selvas.



Con la deforestación, aparece aparte de la pérdida de la biodiversidad y lo que ello contribuye al calentamiento Global, se presenta una drástica disminución en el suministro de agua en el Estado, rompiendo el equilibrio climático a nivel regional.

En nuestro Estado la principal causa de deforestación es el cambio de uso de suelo para convertir los bosques en potreros o campos de cultivo, Esta práctica ha sido fomentada por todos los niveles de gobierno, que sólo han visto los bosques y las selvas como terrenos ociosos, sin poder entender sus múltiples beneficios ni su carácter vital.

Otro factor que atenta contra los bosques es la tala ilegal, un problema grave en nuestro Estado pues se estima que el 70% del mercado interno de madera tiene procedencia ilegal.

La tala inmoderada y el cambio de uso de suelo de manera preponderante, tienen en tensión ambiental el Estado, por ejemplo, en la Meseta Purépecha de nuestra Entidad, según datos que arrojan la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), se produce el 75 por ciento del aguacate de consumo interno que es el equivalente al 65 por ciento del mercado nacional.



Esta problemática, aunada a una política de regulación poco efectiva de los tres órdenes de gobierno que deberían actuar armónicamente para delimitar las áreas de conservación forestal, así como de alternativas reales y competitivas para el buen manejo de los recursos forestales, hoy en día el cultivo de aguacate sigue creciendo de manera desmedida depredando los bosques y reduciendo en gran medida las posibilidades de vida de los habitantes del Estado.

De dicho informe también se desprende: *“la superficie destinada a la producción de aguacate en estado de Michoacán pasó de 31 mil hectáreas en 1980 a más de 106 mil hectáreas en 2009, en las que se proyecta obtener un millón 200 mil toneladas de este cultivo. Según la misma fuente, la superficie actualmente destinada a la producción del fruto en el estado es 342 por ciento mayor a la que había en 1980, la cual sigue creciendo desmedidamente y sin control”*.

El Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental- UNAM, destaca que en los municipios de Charapan, Charán, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tancítaro, Tingambato, Uruapan y Ziracuaretiro tan solo en esos municipios, se perdieron 20 mil 32 hectáreas de bosques entre 1976 y 2005., y sólo de 2000 al 2005 esta pérdida se aceleró y adquirió un ritmo de 509



hectáreas por año, cuantas más de esa fecha a la época actual habremos perdido, no sabemos, lo que sí sabemos es que ello atenta contra el bienestar y la salud de todos nosotros y de nuestros hijos.

En estudios recientes llevados a cabo en el Municipio de Tancítaro por la continua sustitución de los bosques por monocultivos de aguacate afirma: “ *que podría comprometerse el abasto de agua en esa región, ya que el volumen requerido en el año 2003 para abastecer las necesidades de la población local era de un poco más de 7 millones de metros cúbicos al año, y proporcionar el agua que se requeriría para regar toda la superficie cubierta por monocultivos de aguacate y para su fumigación requería más de 18 millones de metros cúbicos de agua al año. Esto equivale a la totalidad del volumen de captura de agua en el Pico de Tancítaro, aproximadamente 25 millones metros cúbicos al año de agua superficial.*”

Esta deforestación en los bosques de la Meseta Purépecha, en la Región Oriente y en otros municipios del Estado, se debe principalmente al crecimiento de la superficie dedicada a monocultivos de aguacate la tala clandestina, la quema irresponsable y la urbanización, contribuyendo al deterioro ambiental y poniendo en riesgo un sinnúmero de especies animales que habitan en ellos, como ejemplo



emblemático tenemos la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca que año con año emigra a nuestro Estado y que por estas prácticas se encuentra en peligro su hábitat.

Es por las anteriores consideraciones que se requiere aumentar la penalidad en los delitos que se cometen en contra del Medio Ambiente, con el objeto de dotar de instrumentos jurídicos a las autoridades y ciudadanos, para frenar los diferentes fenómenos de deforestación, cometido por aquellos individuos que al ignorar las disposiciones legales talan y comercializan madera de forma ilegal, cambian el uso del suelo de forma indiscriminada y sin los respectivos permisos

La tarea es proteger la vida y el bienestar de los ciudadanos de Michoacán, los bosques son un recurso natural que le da sustentabilidad a la vida humana.

Por lo que propongo mano dura para quienes atenten contra los bosques, con una mayor penalidad a quien actúe fuera de la Ley, para con ello dotar de una mejor herramienta jurídica a las autoridades competentes y se presenten las denuncias necesarias a efecto de frenar este fenómeno que a todos nos afecta.



Por lo antes expuesto es que propongo reformar el artículo 302 del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA FAUNA

CAPÍTULO I DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

Artículo 302. Delitos contra el ambiente Se impondrá pena **de seis meses a 20 años de prisión y de cien a mil quinientos días multa**, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

[...]

[...]

[...]



TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a 31 de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Diputada Mary Carmen Bernal Martínez.